

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos. A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía del Norte, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños; se les invita por medio del presente anuncio a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, según está prevenido en las disposiciones vigentes, a cuyo efecto se señala el día 4 de junio próximo, para llevar a cabo dicho acto en el lugar de costumbre, a las nueve de la mañana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta, pasar a ver los efectos que deban venderse, los tres días hábiles anteriores a la misma.

Madrid, 28 de abril de 1920.
El Gobernador,
El Marqués de Grijalba.
(Núm. 978)

MINAS

D. Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber:
Que D. Angel Grande Ruiz, vecino de esta Corte, ha presentado en este

Gobierno de provincia el día 13 de noviembre de 1919 una solicitud pidiendo la propiedad de cuatro pertenencias de una mina de mica, que tendrá por nombre «Victoria», sita en el punto llamado «La Potrilla», término municipal de Pedrezuela.

El terreno registrado linda con terrenos de D. Leandro González, don Antonio Ariza y doña María de la Fuente y de comunal.

Designa las cuatro pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el frente de un arroyo, donde existe un llamado charco caliente; a 20 metros a la derecha del arroyo, aguas abajo, se colocará la primera estaca, midiéndose 100 metros al Norte; de ésta al Este, se medirán 100 metros, la segunda estaca; de ésta al Sur, se medirán 100 metros, colocándose la tercera estaca, y de ésta al Oeste, se medirán 100 metros, quedando así formado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Pedrezuela, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 30 de abril de 1920.
Pedro Pérez
El Gobernador,
Grijalba.
(Núm. 986)

Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales.

CIRCULARES

En cumplimiento de lo preceptuado en la regla 8.ª de la Real orden de 25 de enero de 1905, se hace público por medio de la presente circular, que las

cuentas que a continuación se expresan, han quedado aprobadas por reunir las circunstancias que en dicha disposición se determinan.

Horcajuelo.—1893-94, 94-95, 96-97, 97-98 y 98-99.

Madrid, 29 de abril de 1920.

El Gobernador,
Marqués de Grijalba.

En cumplimiento de lo preceptuado en la regla 8.ª de la Real orden de 25 de enero de 1905, se hace público por medio de la presente circular, que las cuentas que a continuación se expresan han quedado aprobadas por reunir las circunstancias que en dicha disposición se determinan.

La Serna.—1893-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-900.

Madrid, 24 de abril de 1920.

El Gobernador,
Marqués de Grijalba.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Tribunal Supremo

En el recurso de casación por infracción de ley interpuesto por José Rodero Domínguez contra sentencia de la Audiencia provincial de Madrid, en causa seguida al mismo por estafa, la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo, en vista de no haberse podido ratificar el recurrente en el desestimiento hecho por su defensa y representación, por ignorarse su domicilio, ha acordado que se le cite por edictos en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca en este Tribunal (calle Mayor, 93) y Secretaría del que refrenda, a ratificarse en dicho desestimiento; apercibido que, de no hacerlo dentro del término de veinte días, se le tendrá por conforme.

Y para que sirva de citación a José Rodero Domínguez, expido el presente en Madrid, a 27 de abril de 1920.

El Secretario,
Firmado.
(O.—108)

Juzgados de primera instancia

UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se sigue la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía en concepto de pobre, promovida por el Procurador D. Santos Gandarillas, en nombre y representación de doña Dolores Elizalde y Careaga, viuda de D. Emilio Ovalle y Castañeda, contra doña María Guissasola Rossó, o quienes sean sus herederos; doña María Gil Rojo, viuda de D. José Saavedra, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Roberto, Eduardo, Carolina y Enrique Saavedra Gil, contra el tutor de los menores Joaquín, Eduardo y Angela María Saavedra, hijos naturales de don José Saavedra y Magdalena, y contra cada uno de los citados menores que hubiesen llegado a la mayor edad, o la persona que actualmente ostente su representación legal, todos en ignorado paradero, sobre que se declare:

1.º Nulo y sin valor ni efecto alguno el contrato contenido en la escritura de compraventa otorgada en Villafranca del Bierzo entre D. Emilio Ovalle y Castañeda y doña María Guissasola y Rossó en 2 de diciembre de 1898, ante el Notario que fué de la misma D. Mauricio López Campos, e igualmente la otorgada por los mismos en 19 de enero de 1899, ordenando la cancelación de las inscripciones que en el Registro de la propiedad hubiesen causado por ser también nulas tales inscripciones.

2.º Que en la escritura de compraventa otorgada en 3 de abril de 1901, ante el Notario D. Mauricio López, en término de Vilela, entre Marta Fernández y María Guissasola, obra ésta en representación o como mandataria de D. Emilio Ovalles, y que, por tanto, pertenecerá a éste el dominio útil adquirido por tal compra.

3.º Nulo y sin ningún valor ni efecto el contrato de compra venta

otorgado por doña María Guissasola Rossó, y D. José Saavedra y Magdalena, en escritura de 30 de julio de 1908, ante el Notario de Villafranca del Bierzo, D. Felipe Orejas Pérez, y en su consecuencia, canceladas y sin ningún valor ni efecto las inscripciones a que la misma dió lugar en el Registro de la propiedad de dicha villa; y

4.º Declarar que doña Dolores Elizalde y Careaga, como viuda de D. Emilio Ovalle y Castañeda, y única y universal heredera de su hijo D. José María Ovalle y Elizalde, es la dueña de las fincas descritas en el hecho segundo de la demanda y del hotel edificado, en la señalada bajo la letra C, con todas sus accesiones, plantaciones y cultivos que existan en las mismas; y en su virtud condenar a los demandados.

A) A que reconozcan a doña Dolores Elizalde y Careaga, como única dueña de las tres fincas y del hotel edificado en la descrita, bajo la letra C, dejándolas libres y a su entera disposición; y, si voluntariamente no lo hiciesen, se le dé posesión judicial de las mismas, tan pronto sea firme la sentencia que se dicte.

B) A que los demandados abonen a la señora Elizalde los frutos y rentas producidos por los bienes objeto de la reivindicación, a partir de 30 de julio de 1908, cuya cuantía se determinará en el período de ejecución de sentencia por no poderse precisar ahora; y

C) Al pago de todas las costas que se originen en el pleito.

Y no habiendo comparecido en los autos ninguno de los mencionados demandados dentro del término de quince días, porque primeramente fueron emplazados, se les emplaza por segunda vez para que lo verifiquen dentro del término de ocho días improrrogables, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de abril de 1920.

El Secretario,
Felipe González Bernabé.
(C.—55)

Juzgados Militares

MADRID

Pedro Ruiz Parodia, hijo de Francisco y de Rosario, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, de veintiséis años de edad, estatura 1'894 metros, procesado por faltar a concentración, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del regimiento infantería del Rey, núm. 8, D. Arturo Pacios Moral, residente en Madrid; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 28 de abril de 1920.

El Teniente Juez instructor,
Arturo Pacios.
(Núm. 980.)

PAMPLONA

Manuel Amiciro Corte, hijo de José y de Josefa, natural de Madrid, provincia de íd., de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, sus señas personales ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, provincia de íd., procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Enrique Meneses Mínguez, Juez instructor en el cuartel que ocupa el regimiento de infantería América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pamplona, a veintisiete de abril de 1920.

Enrique Meneses.

(Núm. 981.)

Francisco Collar Landa, hijo de Luis y de Rosa, natural de Madrid, provincia de íd., de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, sus señas personales ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, provincia de íd., procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Enrique Meneses Mínguez, Juez instructor en el cuartel que ocupa el regimiento de infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pamplona, a veintisiete de abril de 1920.

Enrique Meneses.

(Núm. 982)

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE CASTELLON

Rectificación al anuncio de subasta del monte denominado «La Visora», del término municipal de Montasí, de esta provincia.

Habiéndose hecho constar por error de copia en dicho anuncio, que el pueblo de Montasí pertenece al partido judicial de Lucena, siendo así que corresponde al del Juzgado de primera instancia de Viver, se hace constar por el presente para que se entienda rectificado dicho anuncio en la forma expresada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellón, 10 de abril de 1920.

El Administrador de Propiedades e Impuestos,
Gregorio Ortiz.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid

Con esta fecha se nombra por esta Sección Maestros interinos de las escuelas nacionales de Barrio de los Castillejos (Chamartín de la Rosa),

Los Santos de la Humosa y Cenicientos, con el sueldo anual de 1.000 pesetas y demás emolumentos legales, de acuerdo a lo preceptuado en el Real decreto de 16 de abril de 1920 y Real orden de 17 del mismo mes y año, a los aspirantes voluntarios del grupo C, números 47, 170 y 76, don Eugenio Hurtado Sotos, D. Epifanio Pérez Esteban y D. Modesto Rodríguez Cañas.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 29 de abril de 1920.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de piedra labrada para los servicios de fontanería alcantarillas hasta 31 de marzo de 1921, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto de 27 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones a que hace referencia el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 23 de marzo último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 25 de mayo, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1920.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—282.)

AVISO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, por su decreto de hoy, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión cuarta, ha acordado suspender la subasta anunciada para el día 8 del corriente, de derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 3 de la calle de San Millán, con el fin de revisar los pliegos de condiciones que han de servir de base a la misma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1 de mayo de 1920.

El Secretario,
F. Ruano.
(E.—243 bis)

Negociado 2.º

En cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido para llevar a efecto la transferencia de un crédito de 50.612'21 pesetas del concepto 668, capítulo X,

artículo único, al concepto 562, artículo 3.º, capítulo IX del presupuesto vigente, necesario para llevar a efecto la ejecución de las obras necesarias para la celebración en la Pradera del Corregidor, de las verbenas de San Antonio, San Juan, San Pedro y Santiago, cuya transferencia ha sido acordada per este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1 de mayo de 1920.

El Secretario,
F. Ruano.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

D. Prudencio Díaz Agero y Ojesto, Teniente Alcalde del distrito del Congreso y Presidente de la Comisión de quintas del mismo,

Hago saber: Que continuando la excepción de hijo de abandonada, alegada por el mozo núm. 25 del reemplazo de 1917, por este distrito, Salvador Rodríguez Ramos, se precisa saber el presente paradero del padre de dicho mozo José Rodríguez Hernández, de cincuenta y ocho años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, barba poblada y color sano; rogando a toda persona que sepa de dicho individuo, lo participe a esta Tenencia de Alcaldía, Cervantes, 19.

Igualmente se desea saber el presente paradero de Miguel Aniceto García, de cincuenta años de edad, natural de Malpartida, cuyas señas particulares son: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano, cuyo individuo se ausentó hace más de quince años, siendo padre del mozo Jesús García Gil, núm. 129 de sorteo de 1917.

También se desea saber el presente paradero de Vicente Rubio Polo, de cincuenta y nueve años de edad, rubio, estatura regular, natural de Paracuellos de Jarama, padre del mozo núm. 149 de sorteo de 1918.

Así igualmente se desea saber el presunto paradero de Francisco Buceta Castillo, de cincuenta años de edad, de estatura regular, delgado, moreno, natural de Sevilla, que desapareció de esta Corte hace diez y nueve años, padre del mozo Manuel Buceta Cueto, núm. 447 de sorteo de 1919.

Dado en Madrid, a 22 de abril de 1920.

Prudencio Díaz Agero.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa.

D. Manuel Cordero y Pérez, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa, de esta Corte,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía, y a instancia del mozo número 552 del sorteo y reemplazo de 1920, Francisco Nieto Fernández, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez últimos años, de su padre Agustín Nieto Ríos, natural de Cabra (Córdoba), hijo de Antonio y de María, de ochenta años de edad, casado en se.

gundas nupcias con María Fernández y Fernández, siendo su última residencia en esta Corte.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos, se publica este edicto, y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos diez años, del expresado Agustín Nieto Ríos, que tenga a bien comunicarlo a esta Tenencia de Alcaldía. Dado en Madrid, a 23 de abril de 1920.

El Teniente de Alcalde,
Manuel Cordero.

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca del paradero de D. Manuel Fernández Sanz, casado con doña Francisca Ibáñez Sánchez, padre del mozo Juan Antonio Fernández Ibáñez, que desapareció hace más de diez años del domicilio conyugal, Embajadores, 57, según informes adquiridos.

Y a los efectos del art. 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, ruego a las autoridades procedan a la busca de aquél, y encargo a las demás personas que sepan su paradero lo manifiesten a esta dependencia, calle de Mendizábal, 37.

Madrid, 26 de abril de 1920.

El Teniente de Alcalde,
José Navarro y Enciso.

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca del paradero de D. Salvador Vivar Puerta, casado con doña Juliana Sebastián Pinillos, padre del mozo Paulino Vivar Sebastián, que desapareció hace más de diez años del domicilio conyugal, calle del Marqués de Urquijo, 23, según informes adquiridos.

Y a los efectos del art. 145 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, ruego a las Autoridades procedan a la busca de aquél, y encargo a las demás personas que sepan su paradero, lo manifiesten a esta dependencia, calle de Mendizábal, 37.

Madrid, 26 de abril de 1920.

El Teniente Alcalde,
Luis Navarro y Enciso

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca del paradero de D. Benito Fernández Torriso, casado con doña Valentina González Bravo, padre del mozo Antonio Fernández González, que desapareció hace más de diez años del domicilio conyugal, calle de San Carlos, núm. 4, según informes adquiridos.

Y a los efectos del art. 145 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, ruego a las autoridades procedan a la busca de aquél, y encargo a las demás personas que sepan su paradero, lo ma-

nifiesten a esta dependencia, calle de Mendizábal, 37.

Madrid, 26 de abril de 1920.

El Teniente Alcalde,
José Navarro y Enciso.

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca del paradero de D. Máximo Sacristán López, casado con doña Angela Moreno Luchena, padre del mozo Angel Sacristán Moreno, que desapareció hace más de diez años del domicilio conyugal, calle de la Fe, núm. 8, según informes adquiridos.

Y a los efectos del artículo 145 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, ruego a las Autoridades procedan a la busca de aquél, y encargo a las demás personas que sepan su paradero, lo manifieste a esta dependencia, calle de Mendizábal, 37.

Madrid, 26 de abril de 1920.

El Teniente Alcalde,
José Navarro y Enciso

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a revisar el expediente de excepción alegada por el mozo de 1919, José Blat Alonso, fundada en la ausencia de su padre, Miguel Blat Urban.

Se invita a las personas que puedan aportar alguna noticia, en contra de lo que se trata de justificar, a que lo manifiesten en esta Tenencia de Alcaldía, Alberto Aguilera, 5.

Madrid, 22 de abril de 1920.

El Teniente Alcalde,
Emilio Noguera.

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal del mes de mayo de 1919, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo el art. 109 de ley Municipal.

Ordinaria del día 7.

Se aprobó el acta de la anterior, confirmándose los acuerdos en ella tomados.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y Gacetas de Madrid, de la anterior semana.

Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de abril, acordando remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Según estaba anunciado, se procedió con las formalidades debidas al sorteo de los vocales de la Junta municipal de Asociados, que en número igual al de señores Concejales, han de funcionar en el año económico 1919 a 1920, dando el siguiente resultado:

Por la primera sección, que se eligen cuatro, les tocó en suerte a los números 24, 9, 43 y 5, que se refieren a los contribuyentes de la lista don Felipe Lucía Fernández, D. Fabián Bernabé, D. Luis de la Peña Hernán y D. Ramón Alvarez Lafuente.

Por la sección segunda, que corresponde elegir tres, favoreció la suerte a los números 22, 3 y 24, que respectivamente se refieren a los contribuyentes de la lista D. Tomás Mansilla, D. Francisco Criado Hoye y D. León de la Morena López.

Por la sección tercera, que se eligen dos, favoreció el sorteo a los números 4 y 17, que respectivamente se refieren a D. José Baladía y D. Manuel García Gómez, de la lista oportuna; y

Por la sección cuarta, que corresponden elegir cuatro, les correspondió en el sorteo verificado a los números 17, 43, 24 y 3, que respectivamente se refieren a los contribuyentes de la lista D. Raimundo Díaz López, D. Matías Vicente Rodríguez, D. José García Gómez y D. Manuel Arellano.

Que se anuncie al público el resultado que han ofrecido los sorteos verificados en sesión pública, comunicándolo a los electos para que puedan presentarme las excusas o alegaciones oportunas, certificadas en el expediente.

El Sr. Alcalde dió cuenta del parte que le ha presentado el Jefe de guardias rurales de la presentación en varios sitios del término de la plaga de la langosta, que inmediatamente se ha comunicado el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y señor Jefe de la Sección agronómica provincial, según previene la Circular inserta en el BOLETIN de 26 de abril pasado, reclamándole, a la vez, suministre la gasolina necesaria para su extinción; de ello quedan enterados, recordando sigue la venida del personal facultativo para emprender la campaña, sin perjuicio de que, siendo mayor, se emplee el medio de butrones, dando los que saque el Ayuntamiento a los propietarios.

Ordinaria del 14.

No se celebró por falta de mayoría de señores Concejales para tomar acuerdos.

Extraordinaria del 25—Supletoria del 21.

Se aprueba el acta anterior.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y Gacetas de Madrid.

Que en vista de no haberse presentado más que una reclamación a la lista de reses que han estado en el disfrute de pastos en la dehesa de Navalvillar, en la segunda temporada, reclamación que desestiman; acuerdan aprobar expresada lista, declarándola definitiva, y la cual servirá de base, para la recaudación de cuotas, sin que los interesados puedan formular objeción alguna a la misma.

En vista del escrito presentado por Marcelo Hoye, se le autoriza para el depósito de materiales en la vía calle de San Sebastián, por las reformas que ejecuta en su casa, en la misma calle, núm. 34, en lo que respecta a los intereses municipales, pues como atraviesa por dicha calle la carretera de Fuencarral a Manzanares, se ha de

entender la autorización sin perjuicio de cualquier otra que necesitare, de autoridad distinta por virtud del Reglamento de policía y conservación de carreteras.

Quedan enterados y aprueban haber concedido el Sr. Alcalde socorros en metálico, de diez pesetas, a cada uno de los vecinos Félix Benito y Marcos García, por caso de enfermedad, y que se cargue al Cap. V, art. 2.º del presupuesto de gastos.

Se acuerda adquirir postes para reparación de la línea telegráfica.

Que en vista de no haberse presentado postor al arriendo de la Plaza de toros, acuerda se supenda por ahora nueva celebración de subasta, hasta que más adelante acuerde la Corporación lo procedente.

Se autorizó a Nemesio del Valle las reformas de su casa, calle del Alamillo, y depositar sobre la vía escombros y materiales.

Se da por notificada la Corporación de quedar de manifiesto, por diez días, la reclamación de D. Mariano Prados, si la resolución del Sr. Delgado, respecto a los consumos de 1911, acordándose que por el señor Alcalde se conteste lo procedente en defensa de los intereses municipales.

Se conceden préstamos de 1.000 pesetas a cada uno de los peticionarios Antolín Martín y Andrés Sanz, por el plazo y condiciones consignadas en acta extendida en el libro especial del ramo.

Ordinaria del 28

No se celebró por falta de mayoría de señores Concejales, para tomar acuerdos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del 28 de mayo.

Se dió por constituida la Junta con los Sres. electos en el sorteo celebrado el día 7, pues no se presentó reclamación, ni se alegó excusa por los elegidos, quedando en posesión, menos los vocales D. Ramón Alvarez y D. Manuel García Gómez, que no asistieron, y que lo verificarán en la primera reunión a que asistan.

Colmenar Viejo, 5 de junio de 1919.

El Secretario,

Alejandro Madridano.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del día de hoy, supletoria de la ordinaria del 25.

Colmenar Viejo, 27 de junio de 1919.

El Alcalde,
Mauricio Martín.

El Secretario,

Alejandro Madridano.

(Núm. 1.626)

BOADILLA DEL MONTE

El padrón de la riqueza rústica de esta villa para el ejercicio de 1920 a 1921, formado por la Dirección del Servicio de conservación catastral de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el de la fecha, para oír reclamaciones acerca de errores arit-

méticos o de copia; pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Boadilla del Monte, 12 de abril de 1920.

El Presidente de la Junta pericial de la riqueza rústica.

José María Otero.

PATONES

El padrón de la riqueza rústica de este término, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Patones, 11 de abril de 1920.

El Alcalde,
Vicente Arriazu.

VALLECAS

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado para el año 1920 a 1921, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Vallecas, 22 de abril de 1920.

El Alcalde,
Rogelio Folgueras.

MADARCOS

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1920 a 1921, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Madarcos, 14 de abril de 1920.

El Alcalde,
P. O.
Mariano Santos.

ALDEA DEL FRESNO

Recibido de la Dirección del servicio de conservación catastral de rústica de esta provincia el padrón de dicha riqueza de este término municipal, para los efectos tributarios de 1920-21, queda expuesto al público durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes interesados puedan presentar las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por dicho Dirección.

Aldea del Fresno, a 14 de abril de 1920.

El Alcalde,
Florentino Hernández.

GARGANTILLA

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1919-20, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gargantilla, a 26 de abril de 1920.

El Alcalde,
Mario Fernández.

NAVARRADONDA

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo, correspondientes al año económico de 1919-20, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término

de quince días, para oír reclamaciones.

Navarredonda, a 26 de abril de 1920.

El Alcalde,
Eugenio González.

TORRELAGUNA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios del año económico de 1920 a 1921, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 11 de abril de 1920.

El Presidente de la Junta pericial,
Mariano Martín Nieto.

HORCAJUELO

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1920-21, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, para oír reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Horcajuelo, 19 de abril de 1920.

El Alcalde,
Estanislao Fernández.

RIBAS Y VACIAMADRID

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo, relativas al presupuesto del año de 1919-20, se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y presentarse reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, 20 de abril de 1920.

El Alcalde,
Benito Alambra.

NAVALAFUENTE

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1919-20, se hallan formadas y dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento, conforme al artículo 161 de la ley Municipal, y expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio, al objeto que los vecinos puedan enterarse de ellas y hacer las reclamaciones que estimen, pasado dicho plazo se someterá a la aprobación de la Junta municipal.

Navalafuente, 18 de abril de 1920.

El Alcalde,
Paulino Nieto.

CENICIENTOS

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales de esta villa, del ejercicio de 1919 a 1920, quedan expuestas al público en la Secretaría de dicha Corporación, por quince días, para su examen, por los vecinos que deseen hacerlo, pudiendo formularse por escrito las observaciones que estimen pertinentes acerca de las mismas.

Cenicientos, 26 de abril de 1920

El Alcalde,
Telesforo Zurdo.

CAMPO REAL

Las cuentas de este Municipio, co-

rrespondientes al ejercicio próximo pasado de 1919-20, se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Campo Real, 26 de abril de 1920.

El Alcalde,
Mariano Alonso.

BUSTARVIEJO

Para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1919 a 1920.

Bustarviejo, a 27 de abril de 1920.

El Alcalde,
Pedro Plaza.

MONTEJO DE LA SIERRA

Las cuentas de fondos de este Municipio, correspondientes al próximo pasado año de 1919 a 1920, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de la fecha, a los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Montejo de la Sierra, 26 de abril de 1920.

El Alcalde,
Enrique Bordó.

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Recibido de la Dirección del servicio agronómico catastral el Padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1920 a 1921, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo, podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villanueva de la Cañada, 21 de abril de 1920.

El Alcalde,
Isidoro Serrano.

TALAMANCA DE JARAMA

Las cuentas de fondos municipales del ejercicio económico de 1919-20, que han sido censuradas por el señor Regidor Síndico y aprobadas por este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a fin de oír reclamaciones; pues transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna.

Talamanca de Jarama, a 20 de abril de 1920.

El Alcalde,
Teodoro Sanz.

LOZOYA

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento y censuradas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1919 a 1920, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Lozoya, 26 de abril de 1920.

El Alcalde,
Juan Samos.

COSLADA

Las cuentas de fondos municipales correspondientes al año económico de 1919-20, censuradas por el Regidor Síndico, y aprobadas por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para que puedan ser examinadas y oír reclamaciones.

Coslada, 17 de abril de 1920.

El Alcalde,

Julián de San Antonio.

RIBATEJADA

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas de fondos municipales correspondientes al año económico de 1919 a 1920, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los justificantes que las integran, por quince días, a contar de esta fecha, a los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Ribatejada, 19 de abril de 1920.

El Alcalde,
Calixto Pérez.

BECERRIL DE LA SIERRA

Recibido de la Dirección del servicio agronómico catastral el padrón de la riqueza rústica de este término, para los efectos tributarios de 1920 a 1921, queda expuesto al público por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinarlo los interesados y formular las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Becerril de la Sierra, 22 de abril de 1920.

El Alcalde,
P. O.
Leonardo Fraile.

PINILLA DEL VALLE

Hallándose expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de contribuyentes con el reparto de la Contribución de la riqueza rústica de este término municipal, correspondiente para el año económico de 1920-21, para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pinilla del Valle, a trece de abril de mil novecientos veinte.

El Alcalde,
Teodoro Arribas.

VALDILECHA

Remitido por la Dirección del servicio de conservación catastral de la provincia, el padrón cobratorio de la riqueza rústica de este término, para el actual año económico de 1920 a 1921, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Valdilecha, a once de abril de mil novecientos veinte.

El Alcalde,
Daniel Gómez.